



FIRMADO POR

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
La regidora delegada
María Teresa Pellicer Paez
10/09/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
cultura

Consulta pública previa a la aprobación del Reglamento relativo a las normas de uso del Auditorio Municipal de Benicarló

Exp. 1241375H-Cultura

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Por ello, con carácter previo a la aprobación de las normas de uso del Auditorio Municipal de Benicarló, se elabora el presente documento para realizar el trámite de consulta pública, a través del portal web, a efectos de recabar la opinión de los particulares y organizaciones más representativas potencialmente afectadas.

A) Problema que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La propuesta surge con el fin de modificar las actuales normas de uso del Auditorio Municipal, que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Benicarló en sesión celebrada en fecha 7 de enero de 2009, a fin de dar respuesta a la alta demanda de uso de sus instalaciones existente en la actualidad. En el año 2023 el Auditorio Municipal tuvo una ocupación, desde enero a octubre, de 105 días en los que tuvieron lugar actividades. Las solicitudes han aumentado prácticamente el doble en los últimos años debido, entre otros aspectos, a que se han incrementado los grupos de teatro, escuelas de artes escénicas, danza y artistas individuales, que necesitan exhibir sus trabajos. Hasta ahora las entidades, grupos y artistas individuales debían esperar hasta el 2 de enero de cada año para formular su solicitud, al igual que todas las entidades de Benicarló. Ello provocaba una deficiente planificación, solapamiento de actividades y en la mayoría de casos no se podían atender todas las demandas de artes escénicas, debido a que otras actividades de índole social o educativo habían solicitado previamente las fechas disponibles.

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de este Reglamento de normas de uso del Auditorio Municipal es necesaria, conveniente y oportuna, para gestionar las solicitudes que se reciben así como el uso de las propias instalaciones. Este Reglamento de dicta al amparo de las competencias que en esta materia atribuyen a los municipios los artículos 4.a), 22, 25.2.m), 26.1.c) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; artículo 55 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y el artículo 50.3 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA AKUN 3FK4 C34E FH34

Consulta pública Normas de uso del Auditorio Municipal - SEFYCU 5254268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
La regidora delegada
María Teresa Pellicer Paez
10/09/2024

C) Objetivos de la norma.

El objetivo perseguido mediante la aprobación de este Reglamento es regular el régimen jurídico, gestión, uso y utilización del Auditorio Municipal de Benicarló, como bien inmueble de dominio público, ya que se trata de un espacio cultural dependiente del Ayuntamiento de Benicarló, que tiene como objetivo principal dinamizar la vida cultural, así como promocionar las artes escénicas y musicales de la ciudad, por lo que el fin a alcanzar es que pueda garantizarse tanto la prestación del servicio en las condiciones óptimas, como asegurar el uso correcto del mismo.

D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se evidencian soluciones alternativas, ni regulatorias ni no regulatorias.

En consecuencia,

DISPONGO: Hacer público el presente documento, con carácter previo a la aprobación del Reglamento de las normas de uso del Auditorio Municipal de Benicarló, para llevar a cabo el trámite de **CONSULTA PÚBLICA**, en el portal web del Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló, en el cual se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la aprobación, durante un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación.

La concejal-delegada de Cultura, Museos y
Patrimonio Cultural
(Firmado digitalmente)

